

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.907

COUTO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Andrea, natural de La Baña, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares se ignoran; procesado por falta a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente de la Caja de Recluta de León, número 112, de guarnición en León, D. Cándido Cueto Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León a 19 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Cándido Cueto

JG—3883

6.908

CORTES ROMERO, Rafael; hijo de José y de Cristina, natural de Ubeda, provincia de Jaén, de estado soltero, de oficio vendedor, de veintidós años, vecindado en Ubeda; procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Wad-Rás, número 59, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, a 25 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Marcelo Hernández.

JG—3905

6.909

CORTIZO PERDIZ, Lisardo; hijo de Jesús y de Pilar, natural de la parroquia de la Barca, Ayuntamiento de La Lama, provincia de Pontevedra, del replazo de 1921, de oficio carpintero, de estado soltero, estatura 1,610 metros, se ignoran sus demás señas; procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Eutiquio Fernández Tertilán, residente en Pontevedra; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 12 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Eutiquio Fernández

JG—3927

6.910

CORUGEIRA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y Consuelo, natural de Cerantes; domiciliado últimamente en Cerantes; se le formó expediente de prófugo por no presentarse el día 20 de Diciembre de 1922 a recoger la Cartilla naval; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor Capitán de Corbeta D. Joaquín Jaudenes Barcenás.—Vigo, 18 de Abril de 1923.—Joaquín Jaudenes.

JM—3971

6.911

CRUSPI MULET, Jaime; hijo de José y de Antonja, natural de Santa Eugenia, provincia de Baleares; soltero; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores Ibiza, núm. 19, D. Fernando de Ayala Pons, residente en Ibiza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ibiza, 20 de Abril de 1923. El Capitán Juez instructor, Fernando de Ayala.

JG—3875

6.912

CRESCO BERMUDEZ, José; hijo de Francisco y de Visitación, natural de Lozana, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo; de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,585 metros, color sano, pelo negro, cejas ídem, ojos claros, nariz larga, barba afeitada; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Gijón, 13 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos.

JG—3853

6.913

CUBERO GIRON, Manuel; Luis Navas Portas, José Sabino Moreno y Julián Juristo Zabala, tripulantes que fueron del vapor español "Cabo Cervera", se hace saber por el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta D. Luis Manuel de Villena y Jácome, que en el término de treinta días deben dar razón de sus domicilios a dicho señor Juez para notificarles haber sido sobreseída definitivamente la causa que contra ellos se instruyó por supuesta deserción del vapor "Cabo Cervera".—Barcelona, 3 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.

JM—1038

6.914

CURNECA, Tomás; hijo de María, natural de Cogeces de Iscar, provincia de Valladolid; de estado casado, de oficio hojalatero, de veintidós años de edad, estatura 1,558 metros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca pequeña, barba escasa, sin señas particulares; acreditó no saber leer ni escribir; domiciliado últimamente en Cogeces de Iscar;

procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, residente en Conde Ansurez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 14 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas

JG—3958

6.915

CURRAIS REY, Constantino; hijo de Juan y de María, natural de San Juan, Ayuntamiento de La Baña, provincia de Coruña; de estado soltero, profesión jornalero domiciliado últimamente en San Juan; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, D. José Corredor Arana, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 21 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, José Corredor Arana.

JG—394

6.916

DE REGO LOPEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Santo Tomé, Ayuntamiento de Lorenzana, provincia de Lugo; de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,561 metros, color sano, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba lampiña; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería La Lealtad, núm. 30, D. Miguel Rianza Mir, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 21 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel Rianza.

JG—4018

6.917

DIAZ CANTO, Valeriano; hijo de Recaredo y de María, natural de Pola, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo; de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,560 metros; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Gijón, 13 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos.

JG—3900

6.918

DIAZ DIAZ, Andrés; hijo de Pedro y de Ana, natural de Partalón (Asturias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en San Pablo (Brasil); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días

(Continúa en la página 1052.)

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

Mes de Abril

Cuenta que yo, D. Joaquín Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las Minas de Almadén, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del R. D. de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, comprende pagos verificados durante el mismo; todo ello por lo que hace a las Minas de Almadén.

Capítulo.....	N.º de las relaciones justificantes	DEBE			TOTAL — Pesetas
		En la c/ccta. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	En la Caja de Almadén Pesetas	
Existencias en fin del mes anterior.....		557.717,37	10.881,17	152.926,03	731.524,57
Recursos propios del Establecimiento:					
Ingresos presupuestos: 1923-24					
	1	2.131.550,12	>	>	2.131.550,12
1.º Ventas de azogue.....		>	>	>	>
2.º Arrendamiento de fincas.....		>	>	>	>
3.º Productos de la Dehesa de Castilseras.....	1	46.041,14	>	417,82	46.458,95
4.º Recursos eventuales.....		>	>	266,99	266,99
Idem ingresos por resultados de 1922-23.....	2	>	>	>	>
Otros ingresos:					
Reintegros de pagos realizados.....	>	>	>	>	>
Depósitos constituidos.....	>	>	>	>	>
Entregas de la Hacienda pública.....	>	>	>	>	>
		2.177.591,26	>	684,81	2.178.276,07
Ingresos de la Hacienda:					
Por toda clase de recursos a s/f.....	3	28.890,76	115,71	28,80	144,51
Para atender al pago de obligaciones por s/ccta.....	4	28.890,76	115,71	28,80	29.035,27
Movimiento de fondos:					
Receitas entre las Cajas.....	5	>	7.000,00	400.000,00	407.000,00
		>	7.000,00	400.000,00	407.000,00
RESUMEN					
Recursos propios del Establecimiento.....	>	2.177.591,26	>	684,81	2.178.276,07
Ingresos de la Hacienda.....	>	28.890,76	115,71	28,80	29.035,27
Movimiento de fondos.....	>	>	7.000,00	400.000,00	407.000,00
TOTAL INGRESOS.....	>	2.206.482,02	7.115,71	400.713,61	2.614.311,34
Existencias en fin del mes anterior.....	>	557.717,37	10.881,17	152.926,03	731.524,57
TOTAL IGUAL AL HABER.....	>	2.774.199,39	17.996,88	553.639,64	3.345.835,91

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos afectos a las Minas de Almadén, verificados en la c/ccta. y Cajas de esta, de ingresos y pagos, certificaciones de referencia al libro Diario de su contabilidad, y estados de situación y acta de arqueo que son adjuntos. En Madrid a 30 de Abril de 1923.—Conforme: El Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valmayor.—El Ordenador de Pagos,

DE HACIENDA

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

DE LAS MINAS DE ALMADÉN

de 1923

y Arrayanes, rindo al Tribunal de las del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, de conformidad las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del período a que la misma se refiere, y los ingresos y

Cuenta.....	N.º de las cuentas requisitadas	H A B E R			TOTAL Pesetas
		En la c/cte. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	En la Caja de Almadén Pesetas	
Obligaciones propias del Establecimiento:					
Obligaciones presupuestas:					
1923-24					
1.º			2.250,00		2.250,00
2.º				3.426,20	3.426,20
3.º				111.191,82	111.191,82
4.º				47.922,33	47.922,33
5.º				36.476,31	36.476,31
6.º		876,03	90,55	4.125,00	5.091,58
7.º					
8.º					
9.º		35.233,40	1.931,20		37.184,60
			250,04		250,04
		50.015,55	5.592,61	239.671,46	295.189,59
Otras obligaciones:					
		86.144,98	10.024,40	442.813,09	538.982,47
Pagos de la Hacienda:					
Movimiento de fondos:					
		400.000,00			400.000,00
		400.000,00			400.000,00
RESUMEN					
		86.144,98	10.024,40	442.813,09	538.982,47
		400.000,00			400.000,00
		486.144,98	10.024,40	442.813,09	938.982,47
		2.288.054,41	7.972,48	110.826,55	2.406.853,44
		2.774.199,39	17.996,88	553.639,64	3.345.835,91

Consejo durante el mes a que la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales

Joaquín Purón y Rubio.

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS

Cuenta de ingresos y pagos

Mes de Abril

CUENTA que yo, D. Joaquín Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las minas de Al., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, ingresos y pagos verificados durante el mismo

Único.	Artículos...	Número de las relaciones justificadas.....	DEBE				TOTAL — Pesetas
			En c/cto. del Banco de España — Pesetas	En la Caja de este Consejo — Pesetas	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN		
					En la c/cto. del Banco de España — Pesetas	En Pagaduría — Pesetas	
	Existencias en fin del mes anterior.....	>	16.500,75	1.296,66	15.543,45	17.170,62	50.511,48
	Ingresos presupuestos: 1923-24						
	1.º Entregas de la Hacienda.....	>	>	>	>	>	252.576,67
	2.º Venta de minerales.....	>	>	>	>	>	>
	3.º Arrendamiento de fincas.....	>	>	>	>	>	>
	4.º Recursos eventuales.....	>	>	>	>	>	>
	Ingresos por resultas de 1922-23.....	2	200.000,00	>	>	>	200.000,00
	Otros Ingresos:						
	Reintegros de pagos realizados.....	3	>	>	>	2,02	2,02
	Depósitos constituidos.....	>	>	>	>	>	>
			452.576,67	>	>	2,02	452.578,69
	Ingresos de la Hacienda:						
	Por toda clase de recursos a s/f.....	4	>	10,80	>	151,08	171,88
	Para atender al pago de obligaciones por s/c.....	>	>	>	>	>	>
			>	10,80	>	161,08	171,88
	Movimiento de fondos:						
	Remesas entre las Cajas.....	5	>	10.000,00	100.000,00	62.500,00	172.500,00
			>	10.000,00	100.000,00	62.500,00	172.500,00
	RESUMEN						
	Ingresos presupuestos.....	>	452.576,67	>	>	2,02	452.578,69
	Ingresos de la Hacienda.....	>	>	10,80	>	161,08	171,88
	Movimiento de fondos.....	>	>	10.000,00	100.000,00	62.500,00	172.500,00
	TOTAL INGRESOS.....	>	452.576,67	10.010,80	100.000,00	62.663,10	625.250,57
	Existencias en fin del mes anterior.....	>	16.500,75	1.296,66	15.543,45	17.170,62	50.511,48
	TOTAL IGUAL AL HABER.....	>	469.077,42	11.307,46	115.543,45	79.833,72	675.762,05

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos afectos a la mina Arrayanes, verificados en la c/cto. y Cajas de este Consejo de Administración de las minas de Al., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, ingresos y pagos verificados durante el mismo mes de Abril de 1923. — Conforme, el Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valmayor. — El Ordenador de pagos, Joaquín Purón y Rubio.

DE HACIENDA

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

de la mina «Arrayanes»

1º 1923

Almadén y Arrayanes, rindo al Tribunal de las Cajas del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado comprende las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del periodo a que la misma se refiere, y los in- todo ello por lo que hace a la mina Arrayanes:

Categorías	Número de las relaciones justificadas	H A B E R				TOTAL Pesetas
		En c/cta. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN		
				En la c/cta. del Banco de España Pesetas	En Pagaduría Pesetas	
Obligaciones presupuestas:						
1923-24						
1.º	1	»	500,00	»	»	500,00
2.º	2	»	»	»	1.591,65	1.591,65
3.º	3	»	»	»	1.271,26	1.271,26
4.º	4	»	»	»	6.603,54	6.603,54
5.º	5	»	»	»	»	»
	6	22.939,56	90,00	451,81 17.805,03	600,00 5.894,89	1.051,81 46.729,43
Otras obligaciones:						
	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
		22.939,56	590,00	18.256,84	15.961,35	57.747,75
Pagos de la Hacienda:						
	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
Movimiento de fondos:						
	7	110.000,00	7.000,00	62.500,00	»	179.500,00
		110.000,00	7.000,00	62.500,00	»	179.500,00
RESUMEN						
	»	22.939,56	590,00	18.256,84	15.961,35	57.747,75
	»	110.000,00	7.000,00	62.500,00	»	179.500,00
	»	132.939,56	7.590,00	80.756,84	15.961,35	237.247,75
	»	336.137,66	3.717,46	34.786,61	63.872,37	438.514,10
	»	469.077,42	11.307,46	115.543,45	79.833,72	675.762,05

sejo durante el mes que a la misma se refiere. Debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales de

Isaquin Furón y Rubio.

MINISTERIO DE TRABAJO,

DIRECCION GENERAL

nacimientos, matrimoniales y defunciones ocurridas en las

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1922	NÚMERO DE HECHOS								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortinatalidad	Va-rones	Hem-bras	Le-gítimos
Alava.....	35.273	72	68	35	3	2,04	1,93	0,99	0,09	38	34	69
Albacete.....	32.408	121	89	17	5	3,73	2,75	0,52	0,15	65	56	113
Alicante.....	64.955	147	140	34	10	2,26	2,16	0,52	0,15	67	80	137
Almería.....	51.048	142	89	27	5	2,80	1,74	0,53	0,10	86	57	124
Ávila.....	13.893	59	30	10	2	2,81	2,16	0,72	0,14	19	20	38
Badajoz.....	38.612	88	75	25	4	2,28	1,97	0,65	0,10	50	38	80
Baleares.....	78.564	164	135	48	3	2,09	1,72	0,61	0,04	75	89	157
Barcelona.....	720.311	1.428	1.279	724	76	1,98	1,78	1,01	0,11	746	682	1.306
Burgos.....	32.755	101	85	16	5	3,08	2,60	0,49	0,15	48	53	82
Cáceres.....	23.893	55	57	9	5	2,30	2,39	0,38	0,21	24	31	51
Cádiz.....	77.836	184	166	35	17	2,37	2,13	0,45	0,22	108	76	149
Canarias.....	77.304	88	66	23	5	1,07	0,85	0,30	0,05	49	34	73
Castellón.....	34.941	105	76	23	1	3,01	2,18	0,66	0,03	47	58	109
Ciudad Real.....	19.257	46	39	9	3	2,39	2,02	0,47	0,15	28	18	43
Córdoba.....	74.744	227	157	35	22	3,04	2,10	0,48	0,29	122	105	204
Coruña (La).....	62.893	153	134	44	12	2,51	2,13	0,70	0,19	97	61	117
Cuenca.....	12.995	35	37	14	1	2,69	2,85	1,08	0,08	24	11	32
Gerona.....	17.939	38	43	5	3	2,12	2,40	0,28	0,17	21	17	34
Granada.....	104.079	207	191	44	18	1,99	1,84	0,42	0,17	113	94	186
Guadalajara.....	13.225	34	19	8	3	2,48	1,38	0,58	0,22	18	16	33
Guipúzcoa.....	62.141	117	95	37	5	1,87	1,52	0,59	0,03	71	46	111
Huelva.....	34.921	94	71	15	7	2,69	2,03	0,43	0,20	48	46	85
Huesca.....	14.116	36	31	14	2	2,55	2,20	0,39	0,14	17	19	32
Jaén.....	38.914	100	79	20	4	2,95	2,06	0,59	0,12	54	46	92
León.....	21.762	70	69	14	7	3,22	2,76	0,64	0,32	34	36	50
Lérida.....	38.701	53	42	27	1	1,37	1,09	0,70	0,03	27	26	53
Logroño.....	27.181	74	53	16	6	2,72	1,95	0,59	0,22	39	35	72
Lugo.....	28.744	72	63	19	3	2,10	2,19	0,65	0,10	32	40	66
Madrid.....	764.139	1.702	1.315	571	129	2,23	1,72	0,75	0,17	859	843	1.391
Málaga.....	153.153	481	318	98	28	3,14	2,08	0,64	0,17	229	252	422
Murcia.....	143.578	342	232	100	9	2,38	1,62	0,60	0,06	218	124	320
Navarra.....	33.190	76	83	57	2	2,29	2,50	1,72	0,06	34	42	59
Orense.....	17.828	51	29	13	2	2,86	1,63	1,01	0,11	28	23	43
Oviedo.....	70.349	181	147	49	15	2,57	2,09	0,70	0,21	94	87	167
Palencia.....	19.875	80	42	23	7	4,03	2,11	1,16	0,35	45	35	65
Pontevedra.....	25.649	84	54	18	14	3,27	2,11	0,70	0,27	47	37	55
Salamanca.....	32.868	99	135	9	14	3,01	4,14	0,27	0,43	49	50	91
Santander.....	73.486	241	166	51	8	3,28	2,26	0,69	0,11	119	122	214
Segovia.....	16.238	44	33	21	4	2,71	2,03	1,29	0,25	22	22	42
Sevilla.....	209.024	507	355	98	36	2,43	1,70	0,47	0,17	271	236	424
Soria.....	7.748	10	9	2	1	1,29	1,16	0,26	0,13	5	5	9
Tarazona.....	28.357	42	45	18	1	1,52	1,59	0,63	0,04	23	20	39
Tarragona.....	12.214	34	27	11	1	2,78	2,21	0,90	0,27	15	19	33
Teruel.....	25.605	78	66	24	5	3,05	2,58	0,94	0,20	38	40	68
Toledo.....	247.932	563	463	252	14	2,27	1,87	1,02	0,26	273	290	526
Valencia.....	78.097	203	203	64	12	2,60	2,60	0,82	0,17	92	111	176
Valladolid.....	114.738	262	290	99	23	2,28	2,58	0,86	0,20	133	129	229
Vizcaya.....	17.864	65	53	15	5	3,64	2,97	0,84	0,23	30	35	57
Zamora.....	143.755	324	273	110	13	2,25	1,90	0,77	0,09	155	169	302
TOTALES.....	4.085.095	9.561	7.806	3.056	565	2,34	1,91	0,75	0,14	4.946	4.615	8.421

COMERCIO E INDUSTRIA

ANUARIO DE ESTADÍSTICA

capitales de España en el mes de Abril de 1923.

RO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Nacidos vivos	Expositos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
1	2	2	>	1	32	36	18	50	12	1	18	>
8	>	5	>	>	54	35	35	54	31	>	3	>
7	3	9	>	1	80	60	40	100	29	3	12	>
13	6	4	1	>	38	51	22	67	15	3	19	>
1	>	2	>	>	22	8	7	23	3	>	10	>
8	>	4	>	>	51	25	30	46	14	1	15	>
2	5	3	>	>	62	73	29	106	9	1	11	>
74	48	36	31	9	670	609	338	941	160	31	163	1
6	13	3	>	2	52	33	23	62	10	4	23	4
2	2	5	>	>	33	24	20	37	12	1	13	>
34	1	17	>	>	82	84	50	116	80	3	29	>
6	4	4	>	1	35	31	26	40	19	3	8	>
1	4	1	>	>	40	36	17	59	5	>	23	>
>	3	3	>	>	21	19	15	24	9	1	6	>
14	12	20	1	1	90	67	56	107	33	6	30	>
40	1	12	>	>	75	59	42	92	17	3	13	>
3	>	>	>	1	16	21	8	29	6	2	5	>
4	>	3	>	>	26	17	7	35	5	2	17	>
21	>	16	>	2	97	94	60	131	26	5	39	2
1	>	3	>	>	11	8	3	16	2	>	5	>
6	>	5	>	>	47	48	19	76	10	2	17	>
9	>	7	>	>	46	25	18	53	11	>	12	>
>	4	2	>	>	19	12	10	21	4	3	7	>
7	1	3	>	1	40	30	32	38	19	5	9	>
7	13	6	>	1	27	33	29	31	23	13	12	>
>	>	1	>	>	27	15	8	34	4	>	14	>
1	1	1	>	5	29	24	15	33	9	1	6	>
1	5	1	>	2	30	33	23	40	18	6	9	>
302	9	119	2	8	641	674	391	924	225	53	224	>
56	3	26	>	>	177	141	71	247	41	1	36	>
10	12	9	>	>	124	108	78	154	50	5	16	>
>	17	1	>	1	42	41	17	66	8	>	17	>
8	>	1	>	1	16	13	6	23	5	1	4	>
8	6	14	1	>	69	58	50	97	26	>	22	>
2	13	2	4	1	18	24	15	27	10	6	8	>
13	16	>	>	>	25	29	12	42	3	>	4	>
8	5	11	1	2	66	70	55	81	31	22	25	>
20	7	8	>	>	84	82	54	112	38	17	18	>
1	1	1	>	3	16	17	8	25	2	>	12	>
83	>	33	>	3	203	152	95	260	65	8	49	>
1	>	1	>	>	3	6	>	9	>	>	2	>
3	1	1	>	>	20	25	11	34	8	1	3	>
1	>	>	>	>	15	12	5	22	3	>	3	>
2	8	5	>	>	39	27	26	40	23	6	10	>
19	18	11	2	1	233	230	77	366	47	5	74	4
22	5	11	>	2	103	100	81	122	44	11	35	>
15	18	20	>	3	166	130	118	178	51	12	64	>
>	8	5	>	>	24	29	23	30	19	7	8	>
5	17	2	2	9	141	132	112	161	61	5	31	>
848	292	459	45	61	4 096	3.710	2.299	5.507	1.305	260	1.218	11

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidal (febris abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	1	3	4	6	5	3
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	1	»	9	15	4
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	1	7	1	5	11
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	5	»	»	2	1	4	10
Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	1	1
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	9	»	»	2	4	2	1
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	8	»	1	5	7	11	20
Barcelona.....	17	»	2	»	15	»	3	16	2	»	»	»	134	»	4	65	73	32	128
Burgos.....	»	»	»	»	1	»	»	»	4	»	»	1	10	»	2	2	»	5	8
Cáceres.....	1	»	»	»	1	»	»	1	5	»	»	»	3	»	»	»	2	»	7
Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	19	2	3	7	9	15	15
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	3	5	4	3
Castellón.....	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	1	4	4	3
Ciudad Real.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2
Córdoba.....	2	»	»	»	2	»	»	»	3	»	»	»	15	1	3	2	7	5	16
Coruña (La).....	2	»	»	»	»	»	1	1	11	»	»	»	17	3	2	8	13	6	3
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	2	»	»	»	»	2	5
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	2	»	»	1	6
Granada.....	3	»	»	»	1	»	»	»	5	»	»	»	17	1	2	6	9	8	15
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	1	3	»	»	1	1	2	2
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	2	2	6	4	2	6
Huelva.....	1	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	9	1	»	1	3	3	7
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	2	»	»	»	»	3	4
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	3	7
León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2	»	3	3	3	2
Lérida.....	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	6	»	»	1	2	3	3
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	6	»	1	3	2	4	5
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	3	»	2	»	»	2	6
Lugo.....	6	»	1	»	1	»	30	2	13	»	»	2	129	16	19	71	32	73	165
Madrid.....	6	»	»	»	»	»	1	»	14	»	»	2	35	»	2	17	11	10	49
Málaga.....	6	»	»	»	2	1	»	»	12	»	»	»	12	»	3	3	10	10	16
Murcia.....	3	»	1	»	»	1	1	»	8	»	»	»	12	»	»	6	3	6	6
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	1	»	»	2	5
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	31	3	2	2	8	5	7
Oviedo.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4	»	1	»	1	2	4
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	8	»	1	3	4	10	2
Pontevedra.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	4	3	6	11
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	2	»	22	»	»	1	7	»	»	4	3	6	11
Santander.....	»	»	»	»	2	»	»	1	5	»	»	»	26	1	2	7	4	9	17
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	3	2	»	»	1	1	»	1	»	»	5	1
Sevilla.....	1	»	»	»	»	»	1	»	11	»	»	3	52	2	5	22	13	14	45
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	1
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	7	1	1	2	2	1	5
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	4	1	»	»	»	»	1
Toledo.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	6	1	1	2	1	4	2
Valencia.....	2	»	1	1	1	»	1	»	17	»	»	»	42	»	6	18	20	42	47
Valladolid.....	»	»	»	»	12	»	»	4	7	»	»	»	20	1	2	8	11	6	12
Vizcaya.....	»	»	»	»	5	»	1	1	1	»	»	»	23	2	9	15	8	10	10
Zamora.....	1	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	»	3	»	»	2	2	2	1
Zaragoza.....	1	»	»	»	2	»	»	»	3	»	»	»	15	1	2	11	6	12	21
TOTALES.....	50	»	6	3	60	2	43	35	197	»	»	15	779	46	93	331	359	449	633

COMERCIO E INDUSTRIA

RAL DE ESTADÍSTICA

y por capitales de provincia. Mes de Abril de 1923.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (excepto de los niños).	Apendicitis y úlcimas.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, loquias puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidio.	Otras enfermedades.	Infermedades desconocidas o mal definidas.	
4	2	2	12	2	1	1			5					3			4		65
9	1	2	5		4				2					3			16		89
8	7	5	25	2	10				2					11			20		140
4	1	1	4		5		2	2	7					9			22		89
5	1		3											1			3		30
5	2		8	2	4									1			16		76
9	2	1	6						4					13			32		135
50	15	77	172	12	49	1	12	12	53		2	1	11	12	22	2	215	20	1.279
4	2	3	5		4	1		2	5				4	5			17		85
7					5				1				1				15		57
5	1		21		7		2		7								30		166
3		4	3		3									1			14		66
4	5		4		1			1					2	7			21		76
6	2		4		3				2				4	2			6	2	39
5	3		14		15		2	1	4				9	2			35	1	157
7	7		10		10			2					4	6			16	2	134
5			7		1				1					2			6		37
17	9		18		8				7				6	1			9	2	43
1			8						1					3			39	6	191
	3		14		3				1								4		19
5	2		7		5			2					1	3			13	8	95
1			2		1				1				2	4			7		71
6			4		7				5				2	2			20		30
6			12		8								1	1			9		60
			9		1												11		42
7			2		3				2					1			9		53
11			3		5				2					5			8		63
91	33	27	169	11	39	3	13	10	61	5	3	1	44	37	19	2	186	10	1.315
6	2	11	26	2	21			2	8				7	11	4		62	6	318
12	11	9	17	3	17		2	3	8				7	7	4		54	5	232
9			7		1			1	1				2	1			14	2	83
3			3		2				2					1			4		29
5		6	19		14				4				3	6			18	6	147
1			5		4			2									11		42
2			6					1									5	1	54
6			31		12			1					2	5			13	3	136
5			22		5			2					11				29		165
4			4		4				7								5		33
10		10	32		16	1	4	2	9				13	3			72	1	355
			3														1		9
			3		4									2			13		45
2			4		2									2			1		27
13			3		7									1			11	1	66
19		8	47		14	1		2	17		2		11	9	6	3	120	2	463
18		2	30		11		1		3				3	4	3		87	4	203
23		11	76		8	3	2	4	4				8	3	5		41	8	296
4		2	3		6				2				2		1		9		53
39	13	7	41	3	13		3	3	12				5	8			45		273
470	175	225	922	63	370	13	54	61	256	6	19	6	191	209	106	13	1.377	110	7.806

ente el Comandante del Regimiento de Infantería Princesa, núm. 4, D. Lamberto de los Santos y Sánchez Aparicio, en Alicante.—Alicante, 17 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Lamberto de los Santos. JG—3814

6.919

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Deogracias; soldado del Batallón de Cazadores Barbastro, núm. 4; hijo de José y de Teresa, natural de Salamanca, soltero, de profesión músico, de treinta y dos años de edad, de estatura 1,559 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba y bigote negros, va afeitado, con una cicatriz bajo la barba y le faltan dos dientes de arriba; viste uniforme kaki de su Cuerpo; domiciliado últimamente en Salamanca; encartado en expediente por fuga del calabozo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Julio Fuente Abad, residente en Tetuán.—Tetuán, 23 Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julio Fuente. JG—3949

6.920

DOMINGUEZ MOLINA, Juan; hijo de Juan y de Catalina, natural de Oriá (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el Brasil (América del Sur); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante del Regimiento de Infantería Princesa, número 4, D. Lamberto de los Santos y Sánchez Aparicio, en Alicante.—Alicante, 4 de Mayo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Lamberto de los Santos. JG—4092

6.921

DORADO PERIS, Juan Bautista; hijo de Wenceslao y de Elvira, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pianista, de veintidós años de edad, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba ídem; boca ídem; acreditó saber leer y escribir; domiciliado últimamente en Valencia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, núm. 37, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Ricardo Guerrero Mateos, Capitán de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores-Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 24 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Guerrero. JG—4023

6.922

DUARTE MENENDEZ, Ramón; hijo de Manuel y de María, natural de Cuaño-Langreo (Oviedo), de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Cuaño y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá

dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor, Comandante de Caballería D. Gaspar Escudero Rollo, en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Burgos, 6 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Gaspar Escudero. JG—4037

6.923

EHEVARRIA NADARIAGA, Guillermo; hijo de José Miguel y de Ramona, natural de Ojanguiz (Vizcaya), de profesión pulidor, de veintidós años de edad, de estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Guernica y Luno (Vizcaya) y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Durango, núm. 81; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. José Ferrer y Mur, Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, José Ferrer. JG—4028

6.924

El Representante de La Compañía de Seguros "Instituto Nacional de Seguros de Italia", domiciliado últimamente en el edificio de la Embajada de Italia en Madrid, comparecerá en término de treinta días ante el Oficial segundo de la R. N., D. Alfonso Menéndez Alvarez, para prestar declaración en causa por naufragio del pailebot "Isabel", instruida por el Juez instructor de la tercera Sección de la Comandancia de Marina de Bilbao.—Erandio, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—3355

6.925

ELOY MARTIN, Marcelino; hijo de Guillermo y de María Luisa, natural de Campillo de Salvatierra (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo rojo claro, ojos azules, nariz aguililla, barba pequeña, boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en Campillo de Salvatierra y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca, núm. 90, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado del cuartel de la Merced, ante el Juez instructor D. Luis Garnica Jiménez, Alférez de Intendencia con destino en la séptima Comandancia de Tropas, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 22 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Garnica. JG—3977

6.926

ELUSTONDO ALUSTIZA, Francisco; hijo de Miguel y de Agustina, natural de Beasain, vecindado en Urnieta, provincia de Guipúzcoa, estado soltero, profesión practicante, de veintidós años de edad, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular; domiciliado últimamente en el Hospital de San Antonio Abad, de San

Sebastián, como enfermero; procesado, por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Ingenieros del Batallón de Aerostación de Campaña, D. Juan Costart Vidal, residente en el cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Guadalajara, 14 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Juan Costart. JG—3382

6.927

ERTA SUBIRAT, Salvador; hijo de Ramón y de María, natural de Mañanet (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,575 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca grande, color sano, frente regular, aire bueno y producción buena; domiciliado últimamente en Francia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento de Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 21 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel López Piña. JG—3381

6.928

ESCAMILLA ESCUDERO, Juan; domiciliado últimamente en la calle del Beato Oriol, número 1, de esta plaza; comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente coronel, Juez permanente de esta Capitanía general, don José López García, en la calle de Cortes, 451-1-2, para prestar declaración en procedimiento que se instruye por las responsabilidades que puedan existir con motivo de la detención en la cárcel de Terrasa del paisano Fidel García Carrión.—Barcelona, 28 de Abril de 1923.—El Teniente coronel Juez, José López García. JG—4032

6.929

ESCARIZ VIGO, Manuel Eduardo; natural de Finisterre (Coruña), vecino de Mugia, hijo de Manuel y de María, nacido el día 7 de Mayo de 1893, profesión ganadero, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo y bigote castaño, barba poblada, ojos negros, nariz y boca regular; procesado por el delito de polizonaje (estafa), que cometió a bordo del vapor "Cabo Cullera", desde Vigo a Cádiz; comparecerá dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia ante el Capitán de Corbeta de la Armada D. Francisco Calvo y Pino, Juez instructor de la causa que por el expresado delito se le sigue en la Comandancia de Marina de Cádiz, para responder a los cargos que le resulten en la misma y averiguar las causas que le motivaron a quebrantar la libertad provisional que disfrutaba; bajo apercibimiento que de no comparecerlo ser habido dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 30 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Francisco Calvo. JM—4056

6.930

ESPASA SANCHIS, Juan; hijo de José y de Antonia, natural de Callosa de Enzarriá, Ayuntamiento de Callosa, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Callosa, provincia de Alicante; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Inca, número 62, D. Mateo Bosch y Sansó, domiciliado en Inca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Inca, 12 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Mateo Bosch.

JG—3374

6.931

FARRE PRATS, Hermenegildo; hijo de Ramón y Francisca, natural de Sarroca (Lérida), de profesión labrador, de veintidós años de edad y 1,660 metros de estatura; domiciliado últimamente en Aux (Francia); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento de Infantería de La Albuena, núm. 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 20 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Miguel López.

JG—3337

6.932

FERNANDEZ ASENSIO, Modesto; hijo de Alejo y de María, natural de Torre de San Miguel, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres, de estado soltero, de oficio labrador, de veintisiete años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, color bueno, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Torre de San Miguel, provincia de Cáceres; procesado por haber dejado de pasar las revistas anuales de los años 1920 y 1921; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la demarcación de Reserva de Cáceres, núm. 94, don Carlos Argüelles Tejedor, residente en Cáceres, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cáceres, 21 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Carlos Argüelles.

JG—3344

6.933

FERNANDEZ CÁPIGAN, Eneas; hijo de Manuel y de María, natural de Pedro Bernardo, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,623 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Pedro Bernardo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez del Regimiento de Infantería de la Victoria, núm. 76, D. Francisco Fernández Domeque, de

guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 21 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Francisco Fernández.

JG—3342

6.934

FERRER MILLAN, Pedro; hijo de José y de Lorenza, natural de Teruel, provincia de ídem; domiciliado últimamente en Valencia, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad y 1,670 metros de estatura; procesado por deserción y en la actualidad desertado; comparecerá, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina D. Antonio Pérez Conde, residente en el Arsenal de este departamento, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 1 de Mayo de 1923. El Juez instructor, Antonio Pérez.

JM—4049

6.935

FERNANDEZ PENAS, Avefino; hijo de Segundo y de Josefa, natural de Sobrado, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,674 metros; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol D. Pedro Mañas del Valle, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 21 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Pedro Mañas.

JM—4076

6.936

FERNANDEZ SANTOS, José; hijo de José y de Ramona, natural de Baña, Ayuntamiento de Parrés, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, núm. 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 21 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Martos.

JG—3370

6.937

FERNANDEZ TRIGO, Manuel; hijo de Perfecto y de Carmen, natural de Arrión, parroquia de Santomé, Ayuntamiento de Marín, provincia de Pontevedra, del reemplazo de 1921, ignorándose sus demás señas; procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería ligera D. Enrique Fernández Tartán, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 12 de

Abril de 1923.—El Juez instructor, Enrique Fernández.

JG—3326

6.938

FLORES MARQUEZ, Basilio; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Almería, soltero, de profesión tratante, de treinta años de edad, estatura buena, color moreno, pelo negro con algunas canas, cejas al pelo, barba cerrada algo canosa, ojos pardos, nariz y boca buenas, sin seña particular alguna, viste traje de pana negra y blusa larga gris, con gorra y alpargatas; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Nieves, núm. 1; procesado por el delito de resistencia e intento de agresión a fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, en el Juzgado militar de instrucción de Córdoba, sito en el Gobierno militar de dicha plaza, ante el Comandante Juez instructor D. Rafael Sánchez Fonier, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Córdoba, 12 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Rafael Sánchez.

JG—3335

6.939

FRIERA PEZON, Marino Sacramento; hijo de Bernabé y de Teresa, natural de Nora, Ayuntamiento de Sariego, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,694 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 17 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos.

JG—3367

6.940

FROJAU PROL, Cipriano; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Couteiro, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Vara; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de Navío y Ayudante de Marina de Noya, a responder en expediente de prófugo por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada.—Noya, 20 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—3911

6.941

GARCIA BARO, Enrique; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Lladrés (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tarva (Francia), procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuena, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si ni lo efectúa.—Lérida, 20 de Abril

de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel López Piña.

JG—3886

6.942

GARCIA BLANCO, Fernando; hijo de Ceferino y María, natural de Poó, Ayuntamiento de Cabrales, partido judicial de Llanes (Oviedo), soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros, color moreno, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba ninguna, frente regular, aire bueno, producción buena, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, D. Jesús Guerra Sánchez, residente en dicha plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—El Teniente Juez instructor, Jesús Guerra.

JG—4058

6.943

GARCIA DOMINGUEZ, Pedro; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Amenda, Ayuntamiento de Amás, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería Burgos número 36, de guarnición en León, D. Eduardo Rodríguez Calleja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 21 de Abril de 1923.—El Alférez, Juez instructor, Eduardo Rodríguez.

JG—3882

6.944

GARCIA GOYALES, José; hijo de Manuel y de Casilda, natural de Genestral, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color sano, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, boca pequeña, barba afeitada; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores don Carmelo Urruti Castejón, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Oviedo, 13 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Carmelo Urruti.

JG—3917

6.945

GARCIA MORILLA, Juan; hijo de Antonio y de María, natural de Marbella (Málaga), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, pelo castaño, barba ninguna, ojos melados, color trigueño y marinero de la Armada, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá ante este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cádiz, 17 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Antonio de Santisteban.

JG—3832

6.946

GARCIA PANIAGUA, Agapito; hijo de Celestino y de Rufina, natural de Ahigal, provincia de Cáceres, su estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, de estatura 1,530 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Granadilla, provincia de Cáceres, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 27 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos.

JG—4050

6.947

GARCIA SANCHEZ, Fulgencio; hijo de Gonzalo y de Josefa, natural de Lorca, provincia de Murcia, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, su estatura 1,690 metros, sus señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia, procesado por motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cartagena, 2 de Mayo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—4069

6.948

GARCIA SOBRINO, José; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Cordelle, provincia de Orense, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Cordelle, parroquia de Chas, Juzgado de primera instancia de Puebla de Trives, provincia de Orense; Capitanía general de la octava Región; nació en 12 de Abril de 1901; de oficio jornalero, de veintidós años de edad, su religión C. A. R., de estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Cordelle; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Galicia, núm. 25, de Caballería, D. Ignacio Sánchez Tadeo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—La Coruña, 2 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Ignacio Sánchez.

6.949

GARCIA VELENO, Vicente; hijo de Juan y de Felipa, de veintitrés años de edad, ignorándose sus circunstancias personales; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Wad-Ras, núm. 50,

D. Marcelo Hernández Clemente, residente en esta plaza, Cuartel de María Cristina, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Madrid, 23 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Marcelo Hernández.

JG—3908

6.950

GARITACELAYA SARRINGARTE, Toribio; hijo de Juan y de María, natural de Zaldua (Vizcaya), de estado soltero, profesión armero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, pelo y cejas negros, ojos oscuros, nariz y barba regulares, color verde, frente regular; domiciliado últimamente en Bayona (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ricardo López.

JG—3951

6.951

GARRIDO GARRIDO, Marcos; hijo de Enrique y de Dolores, natural de Regodo Bargo, parroquia de Insúa, Ayuntamiento de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, del reemplazo de 1920, de profesión del comercio, ignorándose sus demás señas; procesado por falta grave de desertión con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería ligera, D. Eutiquio Fernández Tarfilán, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Pontevedra, 12 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Eutiquio Fernández.

JG—3921

6.952

GASTELU URIGUEN, Isidro, y Juan Sánchez de la Rosa, naturales de Larrabesúa y Barcaido (Vizcaya), respectivamente, tripulantes que fueron del vapor "Reina María Cristina"; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia del Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, para notificarles que la Autoridad jurisdiccional del Departamento, en decreto de 27 de Octubre último, se ha dignado aplicarles los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa núm. 206 de 1922, que se les seguía por desertión del vapor "Reina María Cristina".—Barcelona, 11 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.

JM—4034

6.953

GERVASIO ORDONEZ, Jenaro; hijo de Alejo y de Nicolasa, natural de Sarreñón, provincia de Cáceres, de estado soltero, oficio labrador, de veintisiete años de edad, estatura 1,625 metros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz afilada, barba idem, boca regular, señas particulares: cicatriz en el maxilar inferior, domiciliado últimamente

te en Serrejón, provincia de Cáceres, procesado por haber faltado a pasar las revistas anuales de 1919, 20 y 21; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Demarcación de Reserva de Cáceres, número 94, D. Carlos Argüelles Tejedor, residente en Cáceres, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cáceres, 21 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Carlos Argüelles.

JG—2845

6.954

GIL SANZ, Antonio; hijo de Gregorio y de Emilia, natural de San Pedro de Manrique, provincia de Soria; de estado soltero, de profesión dependiente de comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,692 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca grande, barba escasa, domiciliado últimamente en San Pedro de Manrique (Soria), procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 9.º Regimiento de Artillería ligera, D. Vicente Llorente Susperregui, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 21 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Vicente Llorente.

JG—3989

6.955

GOMEZ FERNANDEZ, Aurelio; hijo de José y de Regina, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), de veintitres años, domiciliado últimamente en Cantur de Revillon (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipuzcoana número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG—3853

6.956

GOMEZ IGELIAS, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Icute, Ayuntamiento de Monterroso, provincia de Lugo, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,580 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba poca, color moreno; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Lealtad, número 30, D. Miguel Riaza Mir, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 23 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel Riaza.

JG—4019

6.957

GONZALEZ CASANOVA, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Santa

Cruz de Tenerife (Canarias), de estado soltero, de oficio pintor, de treinta y cuatro años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, barba y boca regulares, color sano, estatura 1,715 metros, sin señas particulares; avencinado en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), acusado por deserción y abuso de autoridad en expedientes de 1922 y 1923; comparecerá, en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Miguel Ferrer Alvarez, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, núm. 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 21 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Miguel Ferrer.

JG—3902

6.958

GONZALEZ EIRAS, Francisco; hijo de Constantino y Aurora, natural de Cangas; domiciliado últimamente en Vigo; se le formó expediente de prófugo por no presentarse el día 20 de Diciembre de 1922 a recoger su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Joaquín Jáudenes Bárcena.—Vigo, 18 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Joaquín Jáudenes.

JM—3970

6.959

GONZALEZ ESCODA, José; hijo de José y de Isabel, natural de Algerrá (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca ancha, color moreno, frente saliente, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento de Infantería La Albuera, núm. 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 20 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel López Piña.

JG—3835

6.960

GONZALEZ FERNANDEZ, Ignacio; hijo de Manuel y de Etefvina, natural de Valles, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz ancha, barba afeitada; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, núm. 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 13 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Martos.

JG—3861

6.961

GONZALEZ FERNANDEZ, Saturnino;

hijo de Lorenzo y de María, profesión labrador, natural de Villamegil, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de veintidós años de edad, estado soltero; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Benito Maristany Veiga, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 30 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Benito Maristany.

JG—1063

6.962

GONZALEZ HERNANDEZ, Crispín; hijo de Tomás y de María, natural de Breña Baja, Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias; de estado soltero, profesión agricultor, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Breña Baja; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de Ingenieros D. Pedro González Marrero, residente en el grupo de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 24 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Pedro González.

JG—3944

6.963

GONZALEZ PEREZ, José; hijo de Francisco y Ramona, natural de Barrio (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, sus señas personales son: estatura 1,545 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz ancha, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barrio (Orense); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña de Orense, número 5, D. Mariano Coello Triviño, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 14 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Mariano Coello.

JG—3913

6.964

GONZALEZ SORIANO, Germán; hijo de Quintín y de Feliciana, natural de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, de estado soltero, oficio del campo, de veintidós años de edad, procesado por la falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Wad-Ras, número 50, don Marcelo Hernández Clemente, residente en esta plaza, cuartel de María Cristina, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 29 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Marcelo Hernández.

JG—2900

6.965

GRANA CABANELOS, Manuel; hijo de Manuel y de Gumersinda, de la parro

guia de Berela, Ayuntamiento de Coto-var, provincia de Pontevedra, del reembarco de 1921, se irrocan sus demás señas, procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería ligera, D. Estiguido Fernández Tartilán, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 12 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Estiguido Fernández

JG—3925

6.966

GRAU GINER, Idefonso; hijo de Juan y de Josefa, natural de Murcia, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión labrador, de estatura 1,63 metros, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Inca, número 62, D. Mateo Bosch y Sansó, domiciliado en Inca, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Inca, 12 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Mateo Bosch.

JG—3873

6.967

HARO PEREZ, Modesto; hijo de Modesto e Isabel, natural de Cuevas (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintión años de edad, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguililla, barba poca, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares: un lunar en el cuello, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Lamberto de los Santos y Sánchez Aparicio, en Alicante.—Alicante, 15 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Lamberto de los Santos.

JG—3513

6.968

HERRERA BUESO, Cándido; hijo de Juan y de Dolores, natural de Almería, provincia de Idem, Ayuntamiento de Idem, de 1,714 metros de estatura, vecindado últimamente en Almería; procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería pesada D. Mariano Cerdana y Serra, residente en Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Murcia, 24 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Mariano Cerdana.

JG—3337

6.969

HORANIETE GUJAL, Martín; hijo de Ignacio y de Catalina, natural de Espluga de Llobregat (Gerona), de estado soltero, profesión del comercio; domiciliado en Gerona y sujeto a ex-

pediente por deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras ante el Juez instructor D. Salvador Manfort Montejo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de San Quintín, núm. 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 12 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Salvador Manfort.

JG—3854

6.970

IBANEZ GALEN, Daniel; hijo de José y de Constantina, natural de Castillo, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; encartado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aragón, núm. 21, don Santiago Martínez, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 23 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Santiago Martínez.

JG—3984

6.971

IGLESIAS BALTAR, José; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Valle, Ayuntamiento de Riobarba, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Benito Maristany Veiga, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 30 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Benito Maristany.

JG—4064

6.972

IRIBARREN ESARTE, Domingo; hijo de Urbana y de Micaela, natural de Ironleguey (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color tostado, frente ancha; domiciliado últimamente en la I. C. de Bayona (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián, núm. 78, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, en el edificio de la Capitanía general, ante el Juez instructor, Coronel de Infantería D. Ramón Ballesteros Coll, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Ramón Ballesteros.

JG—4047 iris

6.973

JAINES MORENO, José; José Palacios Vilar, José Gutiérrez García, Balbino Valle Cruces y Francisco Emigdio Lojo Sampedro, naturales, respectivamente, de Cádiz, Málaga, Luanco, Portocedo y Noya, se hace saber por el presente edicto que deben comunicar al señor Juez de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Luis Manuel de Villena y Jácome, en el plazo de treinta días, sus respectivos domici-

lios, con el fin de poderles notificar en debida forma que la causa núm. 394 de 1912 instruida contra ellos por deserción mercante ha sido sobreesida, aplicándose los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918 y hacerles entrega de sus respectivas libretas de navegación. Barcelona, 4 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.

JM—4035

6.974

JANSA SOTO, Juan Pío; hijo de Juan y Felisa, natural de Santander, de estado casado, profesión marinero, de treinta y un años, conocido por Pío Manuel, viste traje completo de tela azul de Mahón, camisa blanca de algodón, usa boina azul y calza alpargatas blancas, en 1917, ignorándose las demás señas personales y las que hoy podía tener con relación a su vestuario, domiciliado últimamente en Santander, calle Florida, 6, cuarto piso, procesado por hurto en causa 450-917, de varios pertrechos del vapor "Emilia S. Pérez"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. Angel Blanco y Serrano, con destino en la Comandancia de Marina de Bilbao, al mismo tiempo encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares que, de ser habido, sea detenido y puesto a mi disposición.—Deusto, 7 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Angel Blanco.

JM—4073

6.975

JARANA EXTREMERA, Miguel; hijo de Antonio y natural de Granada, de veintidós años de edad, soltero, soldado del Regimiento de Infantería Ceriñola, número 42, de guarnición en Melilla y procesado en causa por el delito de deserción y quebrantamiento de prisión, cuyo delito cometió encontrándose preso en calidad de enfermo en los calabozos del Hospital Central de Ceuta; comparecerá en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la plaza de Ceuta, ante el Juez instructor Comandante de Caballería, D. Guillermo Rodríguez de Rivera, en el domicilio de este Juzgado, paseo de Colón, advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Ceuta, 1 de Mayo de 1923.—El Comandante Juez, Guillermo R. de Rivera.

JG—4066

6.976

JIMENEZ NAVAS, Angel; natural de Cabezas, partido de Quintanar de la Orden (Salceda), hijo de Francisco y de Paula, de estado soltero, edad veintidós años, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo negro, bigota y barba afeitado, ojos negros, nariz y boca regulares, señas particulares ninguna, viste americana gris, pantalón azul, gorra negra y alpargatas blancas; procesado por el delito de hurto; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Cádiz, Capitán de Corbeta de la Armada D. Luis Gil de Sola y Bausá, para responder a los cargos que le resulten de la expresada causa.

y manifieste las que le obligaren a quebrantar la libertad provisional que disfrutaba, bajo apercibimiento que de no comparecer o ser habido dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 21 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Soia. JM—3883

6.977

FLANDA ARACENA, Sebastián; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, de oficio labrador, de veintún años, estatura 1,715 metros, cuyas señas personales son desconocidas, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Mayoral Guamis, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Barcelona, 3 de Mayo de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Mayoral. JG—4045

6.978

FLANGA MAHIGUES, Timoteo; hijo de José y de Modesta, natural de Ludreute, provincia de Valencia, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,520 metros, color sano, pelo claro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba clara, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de deserción con motivo de su falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Mahón, número 63, D. Narciso Tuduri Astol, que reside en Mahón (Baleares), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mahón, 21 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Narciso Tuduri. JG—3899

6.979

LARRAURI ARROSPIDE, Pedro; hijo de Eusebio y de Petra, natural de Bermeo (Vizcaya), de profesión comerciante, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Valparaíso (Chile), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López. JG—3952

6.980

LASPIUR ALURRECA, Angel; hijo de José y de Concepción, natural de Elorrio, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión amero, de 32 años de edad, color bueno, pelo negro, ojos y cejas al pelo, domiciliado últimamente en Elorrio, provincia de Vizcaya, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor del segundo Rezi-

miento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid, D. Gabriel Cañameres Barahona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 7 de Mayo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Gabriel Cañameres. JG—3909

6.981

LEON TRILLA, Gabriel; natural de Valladolid, de estado soltero, soldado de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,669 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en la calle de San Millán, núm. 2, de esta Corte, y procesado por el delito de deserción; comparecerá ante este Juzgado militar, sito en Prisiones militares, de esta Corte, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Infantería D. Luis López Barbero, Juez instructor de la Capitania general de la primera región, y caso de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.—Madrid, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis López Barbero. JG—3896

6.982

LEMON CACERES, Manuel; hijo de Manuel y de Francisca, naturales de Almonte (Huelva), Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Huelva; vecindados en el mismo pueblo; nació en 1.º de Agosto de 1890, de oficio zapatero, estado soltero, de 1,625 metros de estatura; fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1911; ingresó en activo en 1.º de Diciembre de 1920, como sustituto, por haber cesado en el de voluntario; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores de Avapiles, núm. 9, D. Manuel Serrano Oliiva, en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 12 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Manuel Serrano. JG—3946

6.983

LOPEZ EQUINO, Manuel (se ignora el nombre de los padres); domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pedro, núm. 72, segundo comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial segundo de la R. N. D. Alfonso Menéndez Álvarez, para prestar declaración en causa por robo de varios objetos, instruida por el Juez instructor, Ayudante de la tercera Sección de la Comandancia de Marina de Bilbao.—Brandio, 30 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—3856

6.984

LOPEZ GONZALEZ Francisco; hijo de Francisco y de Matilde, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años de edad, estatura 1,569 metros, color moreno, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares,

barba naciente; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería La Lealtad, número 30, D. Miguel Ríaza Mir, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 27 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel Ríaza. JG—4012

6.985

LOPEZ PEREZ, Enrique; hijo de Manuel y de Asunción, natural de Vigo; se le formó expediente de prófugo por no presentarse el día 20 de Diciembre de 1922 a recoger su cartilla naval; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Joaquín Jáudenes Bárcena.—Vigo, 18 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Jáudenes. JM—3963

6.986

LOPEZ LOPEZ, Saturnino; hijo de Manuel y de Josefa, de profesión cantero, natural de Reboas, Ayuntamiento de Mirafía, provincia de Pontevedra; de veintidós años de edad domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 64, D. Benito Maristany Veiga, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—3848

6.987

LOPEZ MAYO, Basilio; marinero fogonero del guardacostas "Xauen", hijo de José y de Josefa, natural de Sema (Coruña), de estado soltero, de veinte años de edad, siendo sus señas personales: estatura mediana, pelo y ojos castaños, domiciliado últimamente en Sema (Coruña), procesado por supuesto delito de deserción por segunda vez; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de Navío, D. Guillermo Calderón Martínez, Juez instructor del guardacostas "Xauen".—Centa, 21 Abril de 1923.—El Juez instructor, Guillermo Calderón. JG—3842

6.988

LORENZO DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Cándida, natural de Batallanes, Ayuntamiento de Nieves, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Santa Eulalia, procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez del Regimiento Infantería Murcia, número 37, Juez instructor, D. Manuel Pujales Vilasante, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 19 de Abril de 1923.—El Alférez Juez instructor, Manuel Pujales. JG—3976

6.989

ASENSIO ZARATE, José (a) "Pispis"; de veinticinco años, soltero, jornalero, y Pérez Méndez, Francisco, de veintinueve años, soltero, jornalero, naturales y vecinos de Abanilla, cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa número 7 del año 1918 sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Cieza con objeto de proceder a la prisión, según está acordado por la Audiencia provincial de Murcia, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

7633

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—ATARAZANAS

En el expediente sobre declaración de ausencia instado por doña Emilia Jornet y Jordá, se ha dictado el auto, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

"Barcelona, 27 de Abril de 1923. Resultando, etc. S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Ignacio Alcalá Llauredó, a todos los efectos legales que procedan; publíquese este auto por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, no surtiendo efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales antes mencionados, y a su tiempo librese el testimonio que se solicita. Lo manda y firma el Sr. D. Gabriel Fernández Céspedes, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad. Doy fe: Gabriel F. Céspedes.—Ante mí, Cándido García."

Concuerda la parte transcrita con su original a que me remito. Doy fe. Y cumpliendo lo dispuesto para insertar en la *GACETA DE MADRID*, libro el presente en Barcelona a 12 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Cándido García.

X—1715

BADAJOS

El Sr. D. Manuel Mesa Choix Juez instructor de este partido, por delegación de la Audiencia provincial de esta capital, en las diligencias de relación jurada promovidas por el Procurador D. Vicente Martínez González, contra Rosario Filguero Rodríguez, en la causa que se le siguió sobre salud pública, 139 de 1901, donde aparece embargada como de su propiedad, una casa en la ciudad de Plasencia, y su plazuela de carretería, número 14, compuesta de planta baja y principal, que linda; por la derecha, entrando, con otra de Victoria Tejada, izquierda, con otra de Rosario Moreno, y espalda, con otra de Manuel Moreno, con una extensión de 9 metros de fondo, 3.35 de ancho y 5 de altura, ha dictado la siguiente

Audiencia.—Juez Sr. Mesa.—

Badajoz, 12 de Junio de 1923.—En vista de la anterior diligencia, diríjase exhorto al Juzgado instructor de Plasencia, para que expida mandamiento al Registrador de la Propiedad de aquel partido, al objeto de que libre y remita al Juzgado certificación en relación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el inmueble embargado, o que se halla libre de cargas, y requiérase a la deudora Rosario Filguero Rodríguez, para que dentro de seis días presente en la Secretaría del que autoriza, los títulos de propiedad de dicho inmueble, cuyo requerimiento tendrá lugar por medio de cédula que se insertará en los periódicos oficiales, por desconocerse el paradero de aquella. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Mesa.—Enrique García de la Rosa."

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado a Rosario Filguero Rodríguez, expido la presente cédula, que firmo en Badajoz a 12 de Junio de 1923.—El Secretario judicial, Enrique García de la Rosa.

JO—8490

CORUÑA—AUDIENCIA

D. Enrique Arteaga Canedo, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Hace público: Que Benita Iglesias, de cuarenta y seis años de edad, soltera, hija natural de Josefa Iglesias, nacida en San Julián de Mandayo, Ayuntamiento de Cesuras, partido judicial de Betanzos, fallecido en esta ciudad, donde tenía su domicilio, el día 25 de Abril del corriente año, sin otorgar disposición testamentaria.

Y habiendo reclamado la herencia de dicha finada su hermana natural María Antonia Iglesias, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido y firmo el presente en La Coruña a 12 de Junio de 1923. El Secretario, Licenciado Ramón Almoyua.—El Juez, Enrique Arteaga.

X—1723

RODA (LA)

El Sr. Juez de primera instancia de este Juzgado y de instrucción, D. Mariano Lacambra García, dictó auto de terminación el día 27 de Abril último, en el sumario 23 del corriente año, sobre estafa, contra Aurelio Tomás Soriano Olivert, y en él se manda emplazar a éste para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de Abacete a usar de su derecho, con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, y que debe nombrar Abogado y Procurador que le defiendan y representen en el juicio oral, bajo apercibimiento de nombrárseles de turno.

Y con el fin de emplazarle, extiende la presente, que firmo en La Roda a 18 de Mayo de 1923.—El Secretario, Diego López de Haro.

JO—7277

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita a don Carlos Pardo y Vicente, Médico, con domicilio que ha tenido en Madrid, en la calle de Zorrilla, número 29, y que como tal Médico concurre al Instituto Rubio; el que dentro del término de diez días comparecerá en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa, y que por tal motivo se ha decretado su detención; interesando por tanto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a su busca, captura y conducción a este Juzgado.

Dado en La Roda a 19 de Mayo de 1923.—El Juez de instrucción, Mariano Lacambra García.—El Secretario, P. S. M., Diego López de Haro.

JO—7337

SAN ROQUE

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una yegua de seis años, buena alzada, pelo alazán, y una burra, buena alzada, de diez años, pelo dorado, erin y cabos blancos; ambas hierro Compañía Félix Agrícola; propiedad de Alonso Orellana Téllez; deteniendo a los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en causa 103 del año actual, por hurto.

San Roque, 18 de Mayo de 1923.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

JO—7283

SEVILLA—SALVADOR

D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que D. Manuel Soldán y Ugarte, natural y vecino de esta ciudad, hijo de D. Antonio Soldán Ruano y de doña Dolores Ugarte y Escacena, difuntos, siendo de estado soltero, de setenta y seis años de edad y propietario, falleció en esta capital en 25 de Diciembre de 1917, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase.

Por providencia de este día, dictada en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Felipe Cuba Albéniz, en representación de doña Matilde Escacena de la Rosa, de esta vecindad, viuda y mayor de edad, se ha mandado anunciar la muerte sin testar del D. Manuel Soldán Ugarte, como se verifica por el presente, así como que la doña Matilde Escacena de la Rosa, que según el árbol genealógico que la misma presenta se encuentra en sexto grado de parentesco con el finado, solicita se la declare heredera abintestato del mismo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la expresada señora, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde su inserción en

LA GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sevilla a 12 de Junio de 1923.—El Juez de primera instancia, Gustavo Leseure.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco.

JC—83

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber a los herederos de D. Tomás Travado y Delgado y demás interesados en la herencia del mismo, que no son parte actualmente en los autos de abintestado de dicho señor, y entre ellos a doña Antonia Muñoz Muñoz, D. Julio Torres Sanz, en concepto de marido de doña Patrocinio Travado Muñoz; D. Ramón Sánchez Camargo, en el de doña Martiniana Travado Muñoz, y D. Arturo Sánchez Peral, en el de doña Consolación Travado Muñoz; doña Purificación Travado Espinosa de Petra, doña Neviana, doña Juliana y D. Bernardo Travado Ocaña, D. José Tomás Parra Sánchez, doña Petra Cardona y doña Purificación Alonso Parras, que por el Procurador D. Francisco Bernat, en representación de D. Juan Torán, Albacea de doña Josefa de la Cuadra y Galán, se ha presentado escrito en dichos autos, consignando 57.360,37 pesetas, que con las 31.881,19 pesetas anteriormente pagadas y las 735,61 pesetas retenidas por orden judicial, forman el total del capital, del censo y de las pensiones declaradas de abono en la sentencia pronunciada en el juicio independiente del abintestado promovido por D. Deogracias Rodríguez, como administrador del abintestado y que continuó posteriormente la heredera doña Guadalupe Alonso, sobre pago del capital del censo y pensiones del mismo, o sea desde 1903 a 1922, ambos inclusive, y solicitando se decreta la cancelación del censo y de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcira, por ser nulo el título de su constitución, cuyo censo fué establecido a favor de la administración de las Escuelas gratuitas de San Martín de Valdeiglesias, por los supuestos herederos fideicomisarios del D. Tomás Travado, en sustitución de cierto Colegio de Escolapios y el repetido censo fué constituido sobre el inmueble siguiente:

Un molino harinero y arrocero, situado en el pueblo de Riola, sobre el margen derecho del río Júcar, calle llamada de la Iglesia, número 6-único, lindante, por delante o Sur, con casa perteneciente a esta misma herencia; por espaldas o Norte, con el edificio o huerto de la casa Abadía; por izquierda o Este, con el río Júcar, y por la derecha, u Oeste, con la casa y corralón o secadero llamado del Conde, calle de la Iglesia Enmedio. Este molino toma el

agua del mismo río Júcar, a corta distancia aguas arriba del azud de Riola Corbera y Pelilla y corre por un cauce de la exclusiva propiedad del mismo, en una distancia de 200 metros; consta el artefacto de siete muelas, cuatro arroceras y tres harineras, movidas alternativamente por dos turbinas, que a la vez transmiten el movimiento a toda la maquinaria necesaria para la limpieza y clasificación de arroz, trigo, harina y salvado, cuya superficie edificada mide un total de 1.176,89 metros cuadrados.

Y en providencia de hoy, recaída en dicho escrito, y acordada en los referidos autos de abintestado, se ha mandado dar vista a la referida solicitud de cancelación del censo y de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcira, que pesa sobre el expresado molino, a los Procuradores que son parte en los autos y también a los demás herederos e interesados, que no son parte en los mismos, por medio de edictos, para que dentro del término de diez días expongan lo que estimen procedente con respecto a la repetida cancelación del censo, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 9 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Cándido Julián Lama Rodríguez.—El Oficial de Secretaría, Juan Pérez.

JC—82

VECILLA (LA)

D. Juan Serrada y Hernández, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Pilar Nieto Marcos, de diez seis años de edad, hija de Manuel y Cipriana, natural y vecina de León, de estado soltera, de profesión florista, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado en virtud de sumario que se le sigue con el número 21 de 1921 sobre hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no hacerlo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

La Vecilla, 22 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Juan Serrada.

JO—7496

VENDRELL

D. José Bravo Mezquita, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de oficio sobre reclusión definitiva de la presunta alienada Josefa Camparrá y Esteve, natural de Cañellas y vecina de la villa de Arbós, y en providencia de esta fecha he acordado emplazar a los parientes de la misma para que dentro de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin haberse efectuado, se resolverá sin su audiencia.

Vendrell, 16 de Mayo de 1923.—El Juez de primera instancia, José Bravo

JO—7289

ALMAZAN

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia dictada en este día en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Josefa Manzana, sobre incendio de dos corrales en Aradas, se cita por medio de la presente a dicha Josefa Manzana, domiciliada en el Burgo de Osma, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ampliarla la declaración indagatoria.

Almazán, 23 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Martín Santa María.

JO—7521

ALMERIA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido se cita por medio de la presente a Joaquín Sánchez Sánchez, padre de la ofendida Antonia Sánchez Requena, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa número 262 de 1922, el que a la vez se le ofrece conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, Ignacio Pino Matienzo.

JO—7608

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

Por la presente se llama al procesado Antonio García Paredes, de catorce años de edad, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle de Molino (Barrio alto), e hijo de Francisco y de Rosario, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días a fin de emplazarle en la causa que contra otro y el mismo se sigue por el delito de hurto, con el número 398 de 1922, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Almería, 24 de Mayo de 1923.—El Juez de instrucción.—El Secretario, Antonio Alonso.

JO—7577

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente se cita a los remiatares de las expediciones que se expresarán, que fueron sustraídas en la estación de Puertollano del vagón del Norte 13.008, tren 52, en la madrugada del 30 de Noviembre último, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ordenarles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 146 de 1922.

Relación que se cita.

Expedición número 13.571, de Barcelona para Pozoblanco; remitente, Aguirre.

Expedición número 14.244, de Barcelona a Azuaga remitentes, Joaquín Bofil y Compañía.

Expedición número 20.608, de Barcelona a Fuenteovejuna.

Expedición número 35.323, de Barcelona a Fuenteovejuna; remitente, Eusebio Bertrand y Serra.

Expedición número 2.801, de Barcelona a PueblaNuevo; remitente E. Xifré Masferrer.

Expedición número 20.504; remitente, Jacinto Salas, Barcelona.

Expedición número 20.453; remitente, Mercé y Amets.

Expedición número 35.212; remitente, Textiles Malvez.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Alfonso Barrio Simón. JO—7609

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente se cita al dueño o dueños de cuatro arados hurtados en el mes de Abril de 1921, en los sitios Arenales, Cabeza-Pardo y Tavera, término de Aldea del Rey, para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado, a fin de enterarles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirles declaración; pues así está acordado en sumario que se sigue en este Juzgado, por hurto, con el número 36 de 1921, contra Máximo Criado Letrado y otro.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Mayo de 1923.—El Secretario (ilegible). JO—7610

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Manuel Madero Merino, vecino que era de Lopera, para que dentro del término de diez días se persone ante este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en causa seguida por estafa contra Manuel Casado Quero, y requerirle para que manifieste si condona o no la indemnización a su favor decretada, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Andújar a 26 de Mayo de 1923.—Por mandado de S. S., Isidro Domínguez.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez. JO—7606

AOIZ

D. Félix Zabalza Murillo, Juez municipal, reglamentado en funciones de instrucción, de Aoiz.

Por el presente ofrece el procedimiento de la causa que se instruye sobre muerte casual de un mendigo desconocido hallado cadáver en el pueblo de Burlada el día 19 del ac-

tual a los parientes más próximos del mismo, a los que se ordena comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a manifestar si quieren ser parte en el proceso y si renuncian o no a la indemnización que les pudiera corresponder. Asimismo se llama a cuantas personas puedan identificar dicho cadáver para que en dicho plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado con ese objeto. Se apercibe a aquéllos y a éstas que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar. Dicho mendigo era de unos sesenta años, moreno, pelo castaño, barba corta y recia, ojos garzos, nariz y boca regulares, vestía pantalón claro y debajo otro azul rayado, camisa blanca con rayas azules, americana color gris, alpargatas y calcetines negros muy rotos, boina azul, faja negra; junto al cadáver se halló un tapabocas de algodón rayado, una americana negra, con dos pañuelos azules en los bolsillos, sin iniciales, y una alforja que contenía varios trozos de pan; en las ropas que vestía se encontró un pañuelo blanco con las iniciales M. Z., una caja de cerillas, un librito, 1,80 pesetas en monedas de cinco y diez céntimos y 31 monedas de a dos céntimos.

Dado en Aoiz a 25 de Mayo de 1923.—El Secretario, Francisco Méndez.—El Juez, Félix Zabalza. JO—7611

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un rucho de Antonio Pérez Jiménez, verificado el 20 del actual, del sitio conocido por Mala de Algarrobo, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del citado rucho, cuyas señas se indican al fin, y a la detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas que se citan.

Rucho de diez meses de edad, 1,05 de alzada, pelo rucho oscuro y el hierro Mundial Agraria.

Dado en Arcos a 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, José Valle.—El Juez, José Cayuso García. JO—7612

BADAJOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y captura de un burro pardo, de nueve años, pequeño, cortado, con el número 7 en la nariz, otro en la tabla del cucllo y sin hierro particular en el anca derecha, y una burra negra, de quince años, hierro de El

Fénix Agrícola en la cadera izquierda, propias de D. Arcadio Albarrán y de D. Antonio Mojió Paredes, respectivamente, cuyas caballerías fueron sustraídas en la noche del 19 del actual de la dehesa "Palomarejo", de este término; poniéndolas, si fueren habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditar su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto, número 84 de 1923.

Dado en Badajoz a 22 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Enrique Moreno.—El Juez, Manuel Mesa Chaix. JO—7565

BARCO DEL VALDEORRAS

D. Francisco Rodríguez Valcarlos, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente, y en virtud de haberse comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Dionisio Méndez Múgica, de cuarenta y dos años, hijo de Adrián y de Juana, casado con Julia González, natural de Nestales, partido de Reinosa, provincia de Santander, domiciliado en Madrid, calle de Segovia, número 47 duplicado, de oficio guardafreno, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se constituya en prisión en la cárcel de este partido, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de mi autoridad en la cárcel de este partido.

Dado en Barco a 23 de Mayo de 1923.—El Secretario, José Luis Heredero.—El Juez, Francisco Rodríguez Valcarlos. JO—7579

BELMONTE

D. Juan Luis Rivas Métrico, Juez de instrucción del partido de Belmonte (Oviedo).

Hago saber que en el sumario número 18 del corriente año, por muerte de Custodio Tejera, de cincuenta y tres años, soltero, jornalero, natural de Braformoso, partido de Bera Baja, ocurrida en un pajar del pueblo de San Martín de Ondes, de este partido, en las primeras horas de la mañana del 19 del actual, e consecuencia de enfema pulmonar, he acordado instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos de aquél.

Belmonte, 23 de Mayo de 1923.—El Secretario accidental, José Álvarez.—El Juez, Juan Luis Rivas. JO—7624

BILBAO—HOSPITAL

D. Gerardo Inchaurrieta Gorrodo-

na, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Centeno Tirados, de veinticuatro años de edad, hijo de Angel y Consuelo, de estado soltero, natural de Valderas, de profesión jornalero, vecino de Sostac y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao en virtud de causa número 229 de 1919, sobre lesiones, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción del Manuel Centeno Tirados, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 19 de Mayo de 1923.—P. S., Manuel Benítez.—El Juez, Gerardo Inchaurtieta.

JO—7528

D. Gerardo Inchaurtieta Gorrondoña, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Tomás Quintana Ochagavía, de veintiocho años de edad, hijo de Andrés e Isidora, de estado casado, natural de Abanto y Ciérvana, de profesión jornalero, vecino de Sepuerta y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao en virtud de causa número 229 de 1919, sobre lesiones, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción del Tomás Quintana Ochagavía, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 19 de Mayo de 1923.—P. S., Manuel Benítez.—El Juez, Gerardo Inchaurtieta.

JO—7529

D. Gerardo Inchaurtieta Gorrondoña, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Benita Uribarri Pereda, de cuarenta y ocho años de edad, hija de Valentín y Rufina, de estado casada, natural de Valmaseda, de profesión sirvienta, vecina de Valmaseda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao en virtud de cau-

sa número 84 de 1919, sobre daños, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de la Benita Uribarri Pereda, si fuere habida, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 19 de Mayo de 1923.—P. S., Manuel Benítez.—El Juez, Gerardo Inchaurtieta.

JO—7530

BORJA

D. Luis Vacas Andino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Vázquez, de veinte años, de estado soltero, natural de Zaragoza, hijo de Tomás y de Isabel, vecino de Magallón, domiciliado en Magallón, y actualmente en ignorado paradero, de oficio guarnicionero; comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, para cumplir la pena de cuatro meses y veintidós días de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza en causa que se le siguió sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Borja a 23 de Mayo de 1923.—El Juez, Luis Vacas Andino.

JO—7627

CARAVACA

En ejecutoria de causa sobre disparo y lesiones contra Felipe Ruiz García, se ha acordado hacer saber al perjudicado Manuel Romero Rodríguez, al parecer residente en Madrid, que dicho penado tiene que indemnizarle en la suma de 80 pesetas, enterándole, por tanto, del art. 116 de la ley.

Caravaca, 26 de Mayo de 1923.—P. H., Eduardo López.

JO—7531

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescato de una maleta que contenía los objetos y prendas que al final se expresan, la cual fué sustraída de un departamento de primera del tren mixto descendente del día 24 de Octubre del año 1919, en-

tre las estaciones de Santa Elena a Vadellano, a D. Ramón Ríos Fuster, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Objetos y prendas.

Unas botas negras.
Un sombrero paja.
Un chaleco negro.
Ocho pares calcetines.
Cuatro camisas con la pechera de piqué.
Seis pañuelos de bolsillo.
Seis calzoncillos.
Cuatro camisetas.
Seis cueros algodón e hilo.
Un traje de lana caballero.
Dado en La Carolina a 23 de Mayo de 1923.—El Juez, José Pérez.

JO—7511

CASPE

D. José María García García, Juez de instrucción de Caspe.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ladislao Coderque, viajante, domiciliado últimamente en Zaragoza, plaza del Rosario, número 8, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, como está acordado en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa a Andrés Campos, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la detención de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición.

Caspe, 24 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, José María García.

JO—7630

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en sumario que se instruye en este Juzgado sobre incendio con el número 25 del año actual, se cita a Ramón Villalba Cubeles, domiciliado últimamente en Fabara, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Caspe, 25 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, José María García.

JO—7629

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción del partido de Cazalla de la Sierra.

Por medio del presente edicto se cita y llama al que se conceptúe dueño de varias prendas y objetos que se dice fueron sustraídos de la expedición número 11, consistente en equipaje, facturado en la estación de San Jerónimo, con destino a la de Cáceres, que conducía el tren número 361, llegado a la estación de Cazalla la noche del 13 de Marzo último, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye, bajo apercibimiento de que si no compareciese incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas, y a la vez, se le ofrecen las acciones civil y penal en dicho sumario, por si desea mostrarse parte en el mismo, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cazalla a 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, José Fimares.—El Juez, Fernando Conde.

JO—7532

CAZORLA

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de cuatro ovejas, dos de ellas con hierro F en el hocico, hoja de higuera en la oreja derecha y un golpe en la delantera; otra con hoja de higuera en la oreja derecha y en la izquierda un rolo, y la otra oveja con varias señales, y además dos borregos pequeños, sustraídas la mañana del 18 del actual en el cortijo de los Alcachofares, término de esta ciudad, que labra Manuel Fuentes; y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazoria a 22 de Mayo de 1923.—Por mandato de S. S., José Carmona.—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—7631

CIUDAD REAL

Don Manuel González Alegre y Lelesma, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 151 del año de 1922, que se sigue en este Juzgado por falsedad, he acordado por auto de hoy citar por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a un individuo que el día 26 de Febrero de 1921 se presentó en Madrid ante una agencia de sustituciones con el nombre de Manuel Granell y Rey, comprometiéndose y obligándose a ingresar en el Ejército para servir por tres años en el de Africa, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ciudad Real a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ciudad Real a 28 de Abril de 1923.—El Juez, Manuel González Alegre.

JO—7533

CHELVA

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción de Chelva.

Por el presente edicto se cita a Juan Salón Aparicio, vecino de Benagober, cuya actual residencia se ignora, para que el día 25 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, como testigo, al acto del juicio oral de la causa contra Bartolomé Aparicio Cervera, sobre incendio, bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas, y le parará, además, el perjuicio que haya lugar.

Chelva, 23 de Mayo de 1923.—El Juez de instrucción, Luis de Paz.—El Secretario, P. A., Luis Sanchis.

JO—7536

DON BENITO

Don Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excoito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñan, de la propiedad de Modesta Lozano Calvo, vecina de esta ciudad, hurtados de la casa número 3 de la calle Travesía de San Roque, de esta población, y caso de ser habidos los ponga a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de los efectos.

Dos sacos de carbón de tres arrobas cada uno.

Dos sillas bajas.

Dos candiles de hierro.

Un cesto con media docena de vasos.

Una escupidera de pedernal.

Un cuadro con la imagen de San José.

Un botijo de barro.

Un baño vidriado de los medianos.

Una olla grande de barro.

Dos azadas, un aparato para colocar los paños de barbería, un delantal en buen uso y una peca de leña.

Don Benito, 23 de Mayo de 1923.—El Juez de instrucción, Eduardo de Vargas.

JO—7538

Don Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado los herederos del individuo cuyas señas se reseñan al final, el cual falleció sin ser identificado el 17 del corriente en el kilómetro 13, hectómetro 3 de la carretera que de esta conduce a Medellín, próximo a la cuneta derecha de la misma, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones en el sumario que instruyo con motivo de la muerte de dicho sujeto, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas del finado.

Estatura regular, color moreno, pelo negro, barba entrecana, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, ojos pardos, barba clara, nariz aguileña muy delgada e inclinada a la derecha, boca regular, sin incisivos y caninos en la mandíbula superior y dos incisivos en la inferior, muy demacrado, viste chaqueta de paño pardo remendada, con bocamangas de paño negro, camisa de tela oscura con listas negras y blancas, gorra de visera vieja, color tierra, guerrera de Ejército vieja, pantalón de pana color tierra, muy viejo y remendado y borceguíes negros, viejos y abiertos, hechos en fábrica.

Don Benito 23 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Eduardo de Vargas.

JO—7539

DURANGO

D. Luis Salazar y Rubio, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de Simón Pérez Petralanda, hijo de Sebastián y de María, de diez y seis años, albañil, natural y vecino de Durango, procedado en causa número 35 de 1921, sobre hurto de unos prismáticos, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Durango a 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, José de Arcilio.—El Juez, Luis Salazar.

JO—7540

ESTELLA

D. Felipe de Arin Dorronsoro, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Pío Lazcoz Mauleón, natural y vecino de Abáruzua (Navarra), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la intersección de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión, decretada por la excelentísima Audiencia de Pamplona en sentencia dictada en causa seguida por disparos y lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Estella a 21 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Sorvando Ena.—El Juez, Felipe de Arin.

JO—7634

GRANOLLERS

D. Manuel Isern y Salvadores, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 50 sábanas de hilo y algodón, 36 fundas de almohada, ocho cubrecamas de percal, seis sábanas de verano, cinco mantas de lana, 10 mantas de algodón, 36 toallas, seis manteles de hilo y algodón, 36 servilletas, tres cortinajes blancos de tela, tres pares de zapatos de caballero, usados; tres paraguas, tres pares de alpargatas, cinco abanicos, seis camisas de caballero, tres trajes de caballero de tela de verano y un reloj de pared. Dichos objetos han sido sustraídos de la casa-torre que en la Ronda del Carril, núm. 21, del pueblo de La Garriga, posee D. José Sala y Comas, vecino de Barcelona, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, caso de no justificar su legítima procedencia; pues así lo he acordado en causa sobre robo, núm. 39 del presente año.

Dado en Granollers a 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, Jimeno Comas.—El Juez, Manuel Isern.

JO—7556

HUELMA

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de las caballerías que se dirán, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, cuyas caballerías son de la propiedad de Juan Delgado Gutiérrez y Rafael Delgado González, y desaparecieron la madrugada del 23 de Noviembre último del sitio Soana de los Burros, término de Noajejo.

Señas de las caballerías.

Una yegua, raza española; alzada 1,30, raya negra, hierro particular R. R. anca derecha, lucera, lunar entre los ollares, armifada del izquierdo, con el hierro de la Mundial Agraria en paletilla izquierda, letra U., número 2.

Otra, raza española, de seis años, preñada, alzada 1,47, baya, lucera, raya cruzada, calzada de los pies y mano derecha, hierro Mundial Agraria anca izquierda, letra U., núm. 2.

Una muleta, quince meses, castaña.

Una yegua, raza española, tres años, negra, alzada 1,37, hierro particular Fénix anca derecha, pelo blanco en todo el cuerpo, hierro Mundial Agraria paletilla izquierda letra J., núm. 3, rastra mulo de cinco meses, negro.

Una yegua, raza española, doce años, alzada 1,37, capa negra, hierro particular Fénix cadera izquierda, preñada, hierro Mundial Agraria, paletilla izquierda, letra J., núm. 3.

Una yegua, raza española, tres

años, alzada 1,43, entreparda, un poco caña, mano derecha blanca, cicatriz anca derecha, hierro Mundial Agraria paletilla izquierda, letra J., núm. 3.

Una mula, raza española, un año, alzada 1,32, castaña, hociblanca, bragada, hierro Mundial Agraria paletilla izquierda, letra J., núm. 3.

Dado en Huelma a 24 de Mayo de 1923.—El Juez, José Martínez.

JO—7635

LEDESMA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en 17 del corriente mes, y de la Dehesa de Calzadilla, distrito municipal de Gejuelo del Barro, fueron sustraídas las caballerías que se reseñan a continuación, y en el sumario que me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dichos semovientes, deteniéndolos caso de ser habidos y poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifica cumplidamente su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua, roja, cerrada, de alzada de cuatro dedos sobre la cuerda, que tiene como una especie de quemadura en el corvejón derecho y algo pelada de la barriga.

Un caballo de cuatro años, pelo tordo, con unos manchones blancos en el lomo, como producidos por rozaduras, y de cuatro o cinco dedos de alzada sobre la cuerda.

Dado en Ledesma a 23 de Mayo de 1923.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—7512

LINARES

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este

Por el presente, ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de cien pellejos de aceite de oliva, correspondientes a la expedición núm. 8.748, de Villa del Río para Murcia, con peso de 7.280 kilogramos, sustraídos del tren número 179 del día 12 del actual, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de los poseedores ilegítimos y autores del hecho, pues así lo he acordado en el sumario núm. 71 del corriente año sobre sustracción de mercancías.

Dado en Linares a 20 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero

JO—7544

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las mercancías que al final se detallan, sustraídas del tren nú-

mero 1 del día 16 del actual, poniéndolas a disposición de este Juzgado en unión de los poseedores ilegítimos y autores del hecho, pues así lo he acordado en el sumario número 70 del corriente año sobre sustracción de mercancías.

Mercancías.

Partida 1.765, de Sevilla a Villanueva del Arzobispo, un paquete de tejidos de 4.600 kilogramos de peso.

Idem 1.686, de idem a idem, un idem de encargos de 2.300 idem id.

Idem 1.634, de idem a Los Propios, un idem tejidos de 3.800 idem id.

Idem 1.842, de idem a Cantoria, un idem de cristal de 2.500 idem id.

Idem 1.691, de idem a Villanueva del Arzobispo, un idem de Algodón de 8.300 idem id.

Idem 8.088, de idem a Linares, un idem de tejidos de 0.500 idem id.

Idem 7.983, de idem a idem, un idem de id. de 2.400 idem id.

Idem 8.102, de idem a id., un idem de quincalla de 9.900 idem de id.

Idem 8.358, de idem a Ciudad Real, dos idem de id. de 9.900 idem id.

Idem 1.652, de idem a Quintanar de la Orden, un idem de tejidos de 4.500 idem id.

Idem 8.315, de idem a Linares, un idem de películas y uno de carteles, con 30 idem id.

Dado en Linares a 17 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. H., José Sánchez.

JC—7545

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy dictada en la causa que se sigue con el número 17 del corriente año por hurto de mercancías, entre ellas una caja de pimentón, de peso 14 kilogramos, correspondiente a la expedición 4.704, facturada en Alcantarilla para Alcolea, remitida por la Sociedad Nadal y Manzano de la Raya, consignada a D. Manuel Lucena, vecino de Alcolea, se cita por la presente a dichos remitentes para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 24 de Mayo de 1923. — P. H., Luis Blasco.

JO—7639

MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julián Pascual Godoy, de treinta y siete años, hijo de padre desconocido y de Manuela, natural de Jascas (Cuenca), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el Arroyo de Embajadores, portería, número 18, cuarto número 19, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cas-

taños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario número 61 de 1920, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color sano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 21 de Mayo de 1923.—El Juez de instrucción, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—7515

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Martín Mesiro y Juanes Cuartero, de veintinueve años, hijo de José y Saturnina, natural de Madrid, casado, carretero, domiciliado en Chozas de Magallanes, 87, y a Andrés Sanz Cámara, de treinta y cuatro años, hijo de Eustasio y Gumersinda, natural de Madrid, soltero, carretera, sin domicilio, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos a prisión en sumario número 755 de 1921, por hurto, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del primero estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular y moreno; y el segundo, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 19 de Mayo de 1923.—El Juez de instrucción, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—7514

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Máximo Valverde Andrés, de treinta y ocho años, hijo de Manuel y Tomasa, natural de Bargo de Cisma, soltero, carnicero, habitante en la calle de Blasco de Garay, 64, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por hurto número 41 de 1919, apercibido que

de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 21 de Mayo de 1923.—El Juez de instrucción, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—7513

MEDINA—SIDONIA

D. Pedro Cano Manuel Aubarede, Juez de instrucción de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio González Morato, de estatura regular, algo grueso, afittado, rubio, chato, y a Antonio Núñez Suárez, de regular estatura, gruesa, vistosa, morena, arabos gitanos y de treinta y cuatro años; procesados por robo en el sumario número 2 de 1923; domiciliados últimamente en Utrera y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, instalado en la calle Doctor Thebussen, número 2, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión por la expresada causa, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, de los expresados individuos, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecho mérito.

Medina Sidonia, 24 de Marzo de 1923.—El Juez, Pedro Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

JO—7552

MORON DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido en causa número 37 del corriente año por estafa, se cita al inculgado Domingo Castilla Ulacias, vecino que fué de la villa del Jaster y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Morón, 23 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H. Ramón Larrobía.

JO—7512

NOYA

D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Manuel Morales, se instruye sumario por el delito de robo de ropas y otros objetos a Avelino Lenza Horta, de Bojeres (Lonsanec), contra Primo Mosteiro Pérez, en el que he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Y para que se persone en la Sala de audiencia de este Tribunal, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Primo Mosteiro Pérez, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Toribio y de Pilar, natural de Arós o de Bodaño, en el Ayuntamiento de Carbia, y vecino de Santa Eulalia de Losón, en el Partido de Lalín.

Es de estatura regular, moreno, cara redonda, nariz larga, de poca barba, pelo castaño oscuro y ojos negros, grandes; viste traje a uso del país, ordinario, muy usado y de color oscuro; sombrero negro y calza zapateros.

Noya, veintitrés de Mayo de 1923.—El Juez, Diego Salgado.—El Secretario, José Manuel Morales.

JO—7591

OLIVENZA

Don Juan García Murgas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Idefonso Pérez Martín, alias Ratón, natural y vecino de Badajoz, que por auto de 15 del actual se ha declarado terminado el sumario seguido en su contra bajo el número 8 de 1923, por hurto de efectos, y se le cita y emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia de Badajoz a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, apercibido que si no lo comparece se le designarán del turno de oficio.

Dado en Olivenza a 24 de Mayo de 1923.—El Juez, Juan García Murgas. El Secretario, Pablo Miralles Prats.

JO—7613

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha en su sumario número 37 de 1923, por hurto de un jumento negro, pequeño, en Villanueva del Fresno, en la noche del 20 al 21 de Julio de 1915, se cita para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado

las que se consideren perjudicados por dicho hecho, a fin de recibirles declaración en dicho sumario, y se les ofrece las acciones del procedimiento.

Olivenza, 22 de Mayo de 1923.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.

JO—7644

PALMAS—TRIANA

En el sumario número 178 de 1922, por estufa, el Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana de esta ciudad y su partido, ha dispuesto, en providencia de esta fecha, librar la presente, a fin de que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca el denunciado Miguel Colorado d'Assov ante este Juzgado, a ser oído en este sumario, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente en Las Palmas a 22 de Mayo de 1923.—El Secretario, Domingo Doreste.

JO—7635

PIEDRAHITA

D. Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del partido de Piedrahita.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que más adelante se reseña, de la propiedad de Julián Hernández Crespo, a quien le fué sustraída en la noche del día 30 de Marzo último de un prado de este término municipal titulado la Dehesa, y en caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de seis años, de 1,46 metros de alzada, pelo castaño oscuro, raza española, con un lunar en el costillar derecho y hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Piedrahita a 26 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Julián Santos.—El Secretario, Francisco Alegre.

JO—7593

SAHAGUN

D. Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción del partido de Sahagún.

Por la presente ruego a todas las Autoridades así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, el cual fué sustraído en la noche del 9 del actual al anochecer el 10 de la casa del vecino de esta villa Francisco Celada.

Señas del semoviente.

Una yegua de pelo rojo, de unos ocho años, de alzada sobre la cuerda, preñada y próxima a parir, con sólo media herradura en la mano derecha y desherrada de las demás extremidades, llevando una cabezada roja, de cuero, y un trozo de onzal.

JO—7594

SAN ROQUE

Por la presente ruego a las Autoridades la busca y captura del procesado José Jiménez Tocón, hijo de Juan y de Francisca, de estado soltero, de diez y ocho años, natural de Casares, partido de Estepona, provincia de Málaga, de ocupación jornalero y vecino de Casares, Villa, 44; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

San Roque, 25 de Mayo de 1923.—El Juez instructor.

JO—7646

Por la presente ruego a las Autoridades procedan a la busca y captura del procesado Francisco Díaz Rodríguez, hijo de Francisco y Emilia, de diez y ocho años, natural de Algeciras, vecino que fué de La Línea; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser constituido en prisión por causa 138 del año 1920.

San Roque, 25 de Mayo de 1923.—El Juez instructor.

JO—7647

Por el presente edicto ruego a las Autoridades la busca y ocupación de un mulo de tres años, pelo castaño oscuro, raza española, de buena alzada, chato, braquihavado, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la que lo tenía asegurado de robo, en el brazo izquierdo, pues así lo tengo mandado en el sumario 106 del año actual.

San Roque, 26 de Mayo de 1923.—El Juez instructor.

JO—7648

TERUEL

D. Avelino Espinosa Cervela, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Por el presente edicto hago saber a Melquiades Galán Moreno, vecino que fué de Ojos Negros, y cuyo domicilio se ignora, que la Audiencia provincial de esta ciudad en la causa seguida en este Juzgado con el número 44, rollo 259 del año 1922, sobre hurtos, contra Angel Gómez Alvarez, alias "el Chato", dictó sentencia, declarada firme, condenando al Angel Gómez, entre otras penas, a que indemnice a Melquiades Galán a la suma de 53,50 pesetas con el apremio legal por insolvencia.

Al propio tiempo se hace saber al Melquiades Galán Moreno que puede comparecer en este Juzgado a recoger los efectos que le fueron sustraídos y se recuperaron, o designar legalmente persona que lo verifique en su nombre.

Dado en Teruel a 26 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, P. S. M., Fernando de Lara.

JO—7653

TORRELAVEGA

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a los procesados María del Carmen Montesión Clemente, soltera, de

treinta y tres años de edad, hija de Antonio y de Crisanta, natural de Marilín Muñoz de las Posadas (Santa María de Nieva); Bárbara Barrios Sánchez, soltera, de dieciséis años, hija de Juan y de Valentina, natural de Villamañón (León), y Antonio Rodríguez Serín, de dieciséis años, soltero hijo de Marcelino y de Dolores, natural de La Habana (isla de Cuba), y los tres vecinos de El Borrón, partido judicial de Pola de Siero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se constituyan en prisión en la cárcel de este partido, por haberlo así acordado en el sumario que contra ellos se instruye por el delito de sustracción y responder a los cargos que contra los mismos aparecen en dicho sumario, apercibiéndoles con que serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Por tanto, ruego a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega a 23 de Mayo de 1923.—El Juez, Joaquín Alvarez.—El Secretario (ilegible).

JO—7560

TOTANA

Don José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a cita, llama y emplaza a Catalina Jiménez Gómez, mayor de edad, viuda y vecina de Mazarrón con domicilio en la calle de las Ermitas, en la actualidad, según noticias, se encuentra en Barcelona, calle del Cid o en el pueblo de Santa Coloma de Gramenet, cuya demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en el primero de dichos periódicos, comparezca en este Juzgado, con objeto de hacerle saber como viuda del interfecto José García Noguera, que por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Murcia en 4 de Febrero de 1916, declarada firme en 14 de Abril siguiente, fué condenado el procesado Miguel Guarrinos Muñoz a que por vía de indemnización abone a dicha individuo la cantidad de 3.000 pesetas y requerirle para que manifieste si perdona o no en favor de dicho penado la repetida indemnización, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tengo acordado en la ejecutoria que instruye, dimanante de causa seguida con el número 87 de 1914, sobre homicidio contra Miguel Guarrinos Muñoz.

Dado en Totana a 24 de Mayo de 1923.—El Juez, José de Valcárcel.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

JO—7652

UBEDA

Don Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargó a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Ramón García Garafa, vecino de Torreblascopedro, que desaparecieron la madrugada del día 23 del actual de los terrenos del cortijo nombrado Santa Cabeza, de este término, en donde pasaban, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho; que, en su caso, y siendo encontrados, se pondrán del mismo modo a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de nueve años, alzada 1,57, alazán, colorado, raza española, castellano, con cabos blancos y blanca la punta de la cruz izquierda; y

Una perra de cuatro años, alzada 1,46, capa castaña, raza española, calzada de los pies, lucera, la que, lo mismo que el mulo, tiene en la cadera derecha el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Ubeda a 24 de Mayo de 1923.—El Juez, Gerardo Fontanes.—El Secretario, José Ruiz.

JO—7598

VENDRELL

Don José Bravo Mezquita, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las joyas y efectos que a continuación se detallan, sustraídos durante los días del 28 de Abril último al 4 del actual, de una casa que don José Bertrán Mercadé posee en el pueblo de Croixell, en este partido, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican en debida forma su legítima adquisición, y de los autores del hecho, siendo puestos todos, con los efectos ocupados, a disposición de este Juzgado.

Joyas y efectos sustraídos.

Un collar pasador de oro con brillantes.

Unos pendientes de oro con iguales piedras y una sortija del mismo metal, también con brillantes, todo ello de señora y haciendo juego.

Otra sortija gruesa, de señora, con una piedra verde.

Unos pendientes de oro, para niña, con piedras parecidas a brillantes.

Un rosario de nácar engarzado en plata, también para niña.

Unos pendientes largos, antiguos, de

oro, sin piedras, y una sortija del mismo metal, haciendo juego con los pendientes, todo ello de señora.

Ocho o nueve duros en metálico.

Una docena de sábanas para cama de matrimonio, seis de lino y seis de algodón, con las iniciales E. S., grandes, bordadas.

Ocho toallas de hilo, con fleco largo e iniciales iguales, bordadas y del mismo tamaño que las anteriores.

Seis pantalones de angelina, de señora.

Tres docenas de pañuelos de bolsillo, de hilo.

Una docena de camisas de mujer, de lino.

Media docena de chambras, de angelina.

Diez enaguas de la misma tela.

Doce cubre corsés de igual género; todo ello marcado con las iniciales E. S., en hilo de color, una toalla para viático con un bordado en blanco, representando un cáliz y unas espigas.

Siete pañuelos para la cabeza, de mujer, de seda de color; y

Un traje de mujer, de paño de Lyon negro.

Vendrell, 24 de Mayo de 1923.—El Juez, José Bravo.

JO—7602

JUZGADOS MUNICIPALES

CALVOS DE RANDIN

D. José Ramón Tejada Alvarez, Juez municipal de Calvos de Randin (Orense).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación dicho cargo para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Ginzo de Limia, a fin de que esta autoridad haga el nombramiento en la forma que ordena la disposición citada; el número de habitantes del Municipio son 4.104 en la población de derecho y 3.668 en la de hecho.

Calvos de Randin, 11 de Junio de 1923.—El Secretario, Rudesindo Gómez.—El Juez, José Tejada.

JO—8304

CAMPOTEJAR

D. José Martínez Martos, Juez municipal de la villa de Campotejar.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su suplente, de este Juzgado municipal, por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 5 de Diciembre del mismo año, se anuncia a con-

curso de traslación, entre Secretarios y suplentes en ejercicio, respectivamente, la provisión de dichas plazas, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID de este edicto, que se insertará también en el *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Sr. Juez de primera instancia de Iznalloz, quien transcurrido dicho plazo, y en el término de los diez días siguientes, hará el nombramiento por el orden de preferencia que determina dicho Real decreto.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los siguientes documentos:

Certificación del acta de su nacimiento o la partida de bautismo en su defecto.

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Certificación de hallarse desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal o suplente, y antigüedad en el mismo.

Certificación expedida por el Jefe de estadística de la provincia respectiva, acreditativa del número de habitantes que tenga el pueblo en que ejerza el cargo de Secretario.

El número de habitantes de este pueblo es de 1.238 y esta Secretaría da un producto aproximado de 250 pesetas anuales.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento general.

Campotejar, 28 de Mayo de 1923.—El Juez municipal, José Martín.—P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco Guerrero.

JO—8455

NARON

D. Manuel de Cal Fernández, Abogado y Juez municipal de Narón.

Hago saber: Que se anuncia por el presente la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 y 9 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Ferrol, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace presente que el Secretario no percibe más retribución que sus honorarios con arreglo al Arancel, y que el último año se celebraron en este Juzgado diez juicios verbales civiles, y en relación otros de diferente clase civiles y trece de faltas.

Narón a 8 de Junio de 1923.—El Juez municipal, Manuel de Cal.—El Secretario habilitado, Santiago Baamonde.

JO—8502

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.